

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2018-00001

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls. 86. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 25 de agosto del presente año y vence el día 27 de agosto del presente año, a las 5:00 p.m.

  
NANCY ARIAS RESTREPO  
SECRETARIA